Resolución de 17 de diciembre de 2024, formación de cualificación y recualificación 2025.

Estado

Cerrado

Convocante

Servicio Extremeño Público de Empleo

Ámbito de aplicación

Extremadura

Objeto

En el marco del citado PRTR, en la Palanca VII "Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades" se incluye el **Componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de Formación Profesional", entre cuyas inversiones se encuentra la Inversión 1**, **denominada "Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales"**, entre cuyas áreas de medidas consta la referida a la "Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados", que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución, con prospectiva en la generación de empleo. **Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo, como son el cuidado a las personas, la transición verde, así como en los sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización de la**

Formación Profesional.

Estas ayudas no constituyen ayudas de estado, a las cuales se refieren los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), dado que se trata de medidas que se realizan en el ámbito de la educación pública, por lo que se consideran actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado, según el apartado 2.5, de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Importe

Cada solicitante podrá solicitar subvención por un único proyecto de formación, que contendrá todas las acciones formativas a ejecutar. El importe máximo a conceder a cada beneficiario será de 200.000 euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades de formación que se encuentren acreditadas y/o inscritas, a fecha de la presentación de la solicitud de subvención, en la familia y área profesional asociadas a la cualificación profesional a la que se vinculen las competencias profesionales para las cuales se oferta la formación, en el correspondiente Registro de entidades de formación.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto y la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura

Fecha de publicación del extracto y la convocatoria en el Diario Oficial de

Extremadura: **10/01/2025.**

Las solicitudes podrán ser presentadas de la siguiente forma:

a) De forma electrónica a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura (https://tramites.juntaex.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_REC dirigidas al Servicio Extremeño Público de Empleo (DIR3 es A11029832), y adjuntando, en formato pdf, los documentos indicados en el resuelvo séptimo.

b) En cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Extremeño Público de Empleo (DIR3 es A11029832), y adjuntando, en formato pdf, los documentos indicados en el resuelvo séptimo.

Documentos adicionales

EXTRACTO de la Resolución de 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024_convocatoria